



BARANOA, (27) VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2008-00360-00

DEMANDANTE: MC ALLIANCE LTDA NIT 900088253-1

DEMANDADO: OMER MIRANDA NAVARRO C.C 3.718.704 Y SILVIA LUZ OROZCO PEÑA C.C 22.454.967

ACTUACION: SE ATIENE A LO RESUELTO EN OTRO AUTO

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el proceso de la referencia, donde el día 22/06/2022, a través del correo electrónico verpyconsultoressas@gmail.com, la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, nuevamente solicita que se le reconozca personería jurídica. Sírvase Proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA. (27) VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial, y observándose que ya en auto anterior se resolvió la solicitud que nuevamente presenta la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, sin haber subsanado los yerros señalados, no le queda otra alternativa al despacho que atenerse a lo resuelto en el auto de fecha 09 de febrero de 2022, notificado por estado N. 8 del 10 de febrero de 2022, a través del cual se decidió, negar reconocer personería en el presente proceso.

Por lo anterior, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO: Atenerse a lo resuelto en auto de fecha 09 de febrero de 2022, notificado por estado N. 8 del 10 de febrero de 2022, a través del cual se decidió, negar reconocer personería en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N°75 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa: 28 de julio del 2022.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria